

**MEMORIA PARA LA AEAT CONFORME A LA LEY 49/2002 Y  
AL R.D. 1270/2003  
Fundación FUNDITEA  
EJERCICIO 2013**

**1. Actividades y régimen legal.**

La Fundación se constituyó en escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 2007 en Vigo, ante el notario César Cunqueiro González-Seco, con el número de protocolo cinco mil quinientos treinta y cuatro, subsanada por otras dos otorgadas ante el mismo notario en fechas de 21 de abril de 2008, con número de protocolo mil seiscientos cinco, y de 10 de julio de 2008, con número de protocolo dos mil novecientos ochenta y uno.

La entidad fue clasificada de interés social en orden del 12 de septiembre de 2008 por la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia inscrita por el Registro de Fundaciones con número 2008/20 en fecha 13 de noviembre de 2008

Según el artículo 6 de los estatutos de la Fundación, su objeto es:

- a) Como entidad tutelar, asumir el ejercicio de la tutela y otras figuras jurídicas de guarda y protección y la administración de bienes de personas con discapacidad, especialmente aquellas con TEA, legalmente incapacitadas.
- b) Promover y gestionar recursos residenciales, de ocio y tiempo libre y de rehabilitación psicosocial y laboral que contribuyan al bienestar o la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con TEA.
- c) Generar empleo, mediante cualquier forma lega, protegido o no, para la integración laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con TEA.

d) Promover la formación en los siguientes campos:

- Promoción y realización de iniciativas relacionadas con la investigación sobre discapacidad y especialmente sobre el Trastorno de Espectro Autista, que puedan ayudar en la mejora de la calidad de vida de este colectivo.
- Promover la formación de profesionales cualificados relacionados con este sector o con otros ámbitos, particularmente los que tienen una mayor influencia en la calidad de vida de estas personas (escolar, sanitario, empresarial,...) así como de otras personas que deseen más formación sobre estos aspectos.
- Formación social, laboral y académica de personas con discapacidad, con especial atención a personas con TEA.
- Orientación laboral y social necesaria para conseguir el mayor nivel de integración laboral y social de las personas con discapacidad, con especial interés a aquellas con TEA.
- Formación a familias de personas con discapacidad, especialmente a aquellas con TEA
- Orientación y asesoramiento a familias de personas con discapacidad, con especial interés a aquellas con TEA, para que tengan acceso a los recursos más adecuados a sus necesidades.

e) Difusión de una imagen positiva y normalizada del concepto de discapacidad como “diversidad funcional” tal como se define en la CIF: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (OMS. IMSERSO. 2001).

## 2. Indicación de rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades y criterios de cálculo para la distribución de los gastos.

En este apartado de la memoria, se describen las rentas de la entidad clasificadas en exentas y no exentas con expresa indicación del artículo y apartado de la ley 49/2002 sobre el que se basa la exención que pudiese ser aplicable a las mismas.

	<b>Ingresos</b>	<b>Gastos</b>	<b>Resultado - Rendas</b>	<b>Artigo Lei 49/02 (exención)</b>
<b>Donativos</b>	4.883,89 €	4.793,52 €	90,37 €	Art.6. 1º a)
<b>Subvencions</b>	18.050,19 €	17.716,18 €	334,01 €	Art.6. 1º c)
<b>Ingresos financeiros</b>	840,00 €	824,46 €	15,54 €	Art.6 2º
	23.774,08 €	23.334,15 €	439,93 €	

Asimismo se indican los cálculos y criterios utilizados para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por la entidad.

Como norma general, los gastos directos relativos a proyectos o actividades se han asignado por el total de su importe a cada proyecto o actividad.

Los gastos indirectos, entendidos aquellos como los que son necesarios para la obtención de varias rentas a la vez, se han repartido entre dichas rentas conforme a criterios objetivos de reparto como la ponderación de los ingresos.

### 3. Información por proyectos o actividades realizados conforme a fines.

En este apartado de la memoria se da información relativa a los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizado por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto. Los gastos de cada proyecto se clasifican por categorías: ayudas monetarias, gastos de personal, amortizaciones, otros gastos, y gastos excepcionales:

	<b>Programa Xeral Fundación</b>
<b>Ingresos</b>	23.774,08 €
<b>Gastos</b>	23.334,15 €
<i>Gasto de Personal</i>	20.652,03
<i>Aprovisionamientos</i>	724,15
<i>Otros Gastos</i>	1.957,97
<b>Resultado</b>	<b>439,93 €</b>

### 4. Destino a fines de las rentas e ingresos.

En virtud de lo establecido en el artículo 3º, apartado 2º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se informa en este apartado del cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Según la citada normativa, la Fundación deberá destinar, a la realización de sus fines de interés general, al menos el 70 por 100 de las rentas e ingresos

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

El detalle de las rentas e ingresos destinados a la consecución de los fines propios de la Fundación, de acuerdo con la Ley 49/02, de 23 de

diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y mecenazgo, es el siguiente:

Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios				Importe destinado a fines propios	
Ejercicio	Ingresos brutos computables	Gastos necesarios deducibles	Diferencia	Total Destinado en el ejercicio	
				Importe	%
2009	3.557,96 €	0,00 €	3.557,96 €	2.929,16 €	82,33 %
2010	1.385,16 €	0,00 €	1.385,16 €	1.706,08 €	123,68 %
2011	2.465,43 €	0,00 €	2.465,43 €	3.033,95 €	123,06 %
2012	25.021,38 €	0,00 €	25.021,38 €	20.827,97 €	83,24 %
2013	23.774,08 €	0,00 €	23.774,08 €	23.334,15 €	98,15 %

#### **5. Retribuciones satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno.**

La entidad no retribuye a sus representantes por el ejercicio de sus cargos, siendo estos gratuitos.

#### **6. Participación en entidades mercantiles.**

La entidad no participa en ninguna sociedad mercantil.

#### **7. Retribución a administradores.**

En este apartado de la memoria se da información sobre las retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

Al no participar en ninguna sociedad mercantil no existen retribuciones percibidas por los administradores.

## **8. Convenios de colaboración empresarial.**

Durante el ejercicio 2013 la entidad no ha realizado convenios de colaboración empresarial conforme al artículo 25 de la ley 49/2002.

## **9. Participación en actividades prioritarias de mecenazgo.**

La entidad no ha participado durante el ejercicio en ninguna actividad prioritaria de mecenazgo.

## **10. Previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio en caso de disolución.**

La fundación se ha constituido el 26 de diciembre del 2007, por lo tanto en la redacción de sus estatutos ya se ha tenido en cuenta la previsión indicada en el artículo 3 punto 6º de la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.